

~~ORDENANZA N°~~ 12052

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórase al artículo 11º del Anexo I de la Ordenanza N° 9.662 el siguiente inciso:

§ La quema y/o combustión de cubiertas, cámaras o neumáticos de cualquier tipo, estado y dimensión a cielo abierto.

Art. 2º: Incorpórase al artículo 25º del Anexo I de la Ordenanza N° 9.662 el siguiente inciso:

- c) Para el caso de la quema y/o combustión de cubiertas, cámaras o neumáticos de cualquier tipo, estado y dimensión a cielo abierto, efectuar la denuncia ante los jueces competentes, tomar las previsiones correspondientes y convocar a quien corresponda, a fin de salvaguardar el medio ambiente, la integridad física de los ciudadanos y evitar posibles daños materiales.

Art. 3º: Modifícase el artículo 30º de la Ordenanza N° 7.882, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 30º: La quema y/o combustión de cubiertas, cámaras o neumáticos de cualquier tipo, estado y dimensión a cielo abierto, y la generación de exceso de humo u hollín de chimeneas, incineradores, calderas u otras instalaciones o vehículos en general con multa de 80 UF a 3000 UF”

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2013.



~~ORDENANZA~~ N° 12052

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.N°CO0062010134526 (PC)